

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MARQUETALIA - CALDAS

TRASLADO Art. 110 Código General Del Proceso

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (A)	MOTIVO
Proceso verbal Reivindicatorio Radicado 17-444-40-89- 001/2023-00050-00	MARIA EUNICE PALACIO PEREZ	SONIA LILIANA Y JHON NORBEIRO PALACIO PEREZ.	Se corre en traslado por el término de TRES días hábiles el escrito de excepciones propuesto por la Parte Demandada conforme al artículo 391 del Código General del Proceso.

FIJADO : VEINTISEIS (26) DE JULIO DE 2023 A LAS 8 A.M.
EMPIEZA TRASLADO : VEINTISIETE (27) DE JULIO DE 2023 A LAS 8 A.M.
VENCE TRASLADO : TREINTA Y UNO (31) DE JULIO DE 2023 A LAS 6 P.M.

OLMEDO CARDONA ARANGO
Secretario

Firmado Por:
Olmedo Cardona Arango
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Marquetalia - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771e267dd6a7dede8a604880003d0b53a8788f24dcee0bb9caab2fd9b30e7bce**

Documento generado en 26/07/2023 09:27:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>